ADENDA No. 3
(8 de marzo de 2024)
CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LA TORRE I DEL HOSPITAL DE MEISSEN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E"

El Gerente General de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica -EGAT, de conformidad con lo previsto en el artículo No. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 3.14 de las Reglas de Participación, se permite realizar la presente adenda, en atención a las respuestas brindadas a las observaciones recibidas dentro del proceso de Convocatoria Abierta CA-001-2024 y aspectos del documento correspondiente a **REGLAS DE PARTICIPACIÓN, ANEXO No. 3 ANEXO TECNICO FICHAS TECNICAS CONDICIONES TECNICAS,** que se considera necesario modificar, así:

PRIMERO: MODIFÍQUESE los subnumerales: **No. 2.1.9** Plataforma de descanso de la cama, **2.1.10** Longitud total de la cama, **2.1.11** Ancho de la cama, del numeral 2.1. Generales del **ANEXO No. 3 ANEXO TECNICO FICHAS TECNICAS CONDICIONES TECNICAS,** el cual se publicará nuevamente junto con la presente adenda.

SEGUNDO: MODIFÍQUESE: El numeral 2.8.1.11 Garantía de Seriedad de la oferta, del documento correspondiente a las reglas de participación, el cual quedara así:

2.8.1.11. Garantía de Seriedad de la Oferta

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la cual contendrá

Asegurado/Beneficiario: LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT, NIT901.036.590 – 8,

Valor Asegurado: El equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE. En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

Criterio Diferencial: de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, la garantía de seriedad se constituirá por un valor igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE, estimado para el presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará el párrafo anterior si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota: De acuerdo a lo anterior, el oferente junto con su oferta deberá presentar garantía de seriedad por un valor asegurado correspondiente al porcentaje según aplique, del presupuesto del lote al cual presente su oferta.

Vigencia Cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

Devolución de la Garantía. - La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuanto esté perfeccionado y legalizado el contrato.

Al adjudicatario, se le hará efectiva la garantía de seriedad de su oferta en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria pública, dentro del plazo estipulado, sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Reglas de Participación para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. De conformidad a lo establecido en el Artículo 5°de la ley 1882 del 15 de enero de 2018 por medio de la cual se Modificó el Parágrafo 1 e incluyo los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150de 2007 (…) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

TERCERO: ELIMINAR el numeral **11.8 CODIGO DE BARRAS**, de los requisitos técnicos del cuestionario del expediente electrónico - plataforma SECOP II.

CUARTO: MODIFIQUESE el subnumeral 1.2.1 **CAPACIDAD UTIL** del numeral **1.2 CAMARA DE ESTERILIZACIÓN** del **ANEXO No. 3 ANEXO TECNICO FICHAS TECNICAS CONDICIONES TECNICAS,** el cual se publicará nuevamente junto con la presente adenda.

QUINTO: ELIMINAR el numeral **11.3 CONCEPTO HIGIENICO SANITARIO**, de los requisitos técnicos del cuestionario del expediente electrónico - plataforma SECOP II.

SEXTA: MODIFICAR el literal b. de la especificación técnica contenida en el subnumeral 1.5.1 Panel de control y teclado de membrana, del numeral 1.5 Control del equipo, del **ANEXO No. 3 ANEXO TECNICO FICHAS TECNICAS CONDICIONES TECNICAS,** el cual se publicará nuevamente junto con la presente adenda.

SEPTIMA: MODIFICAR el subnumeral 1.3.2 Sistema de comunicación del numeral 1.3 Modulo de control, del **ANEXO No. 3 ANEXO TECNICO FICHAS TECNICAS CONDICIONES TECNICAS,** el cual se publicará nuevamente junto con la presente adenda.

OCTAVA: MODIFICAR el literal c. de la especificación técnica contenida en el subnumeral 1.5.2 Sistemas de seguridad del numeral 1.5 Control del equipo, del **ANEXO No. 3 ANEXO TECNICO FICHAS TECNICAS CONDICIONES TECNICAS,** el cual se publicará nuevamente junto con la presente adenda.

NOVENA: MODIFICAR el subnumeral **1.9.4** del numeral **1.9 GARANTIA,** del **ANEXO No. 3 ANEXO TECNICO FICHAS TECNICAS CONDICIONES TECNICAS,** el cual se publicará nuevamente junto con la presente adenda.

DECIMA: MODIFICAR el numeral 2.6 PRESUPUESTO OFICIAL de las reglas de participación, el cual quedara asi:

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total estimado de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVEMIL TRESCIENTOR CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.773.409.356,00**) IVA incluido

NOTAS:

• Proceso estructurado por lotes, es decir, el oferente puede aplicar a uno o a la totalidad de estos

• El valor obtenido como resultado del estudio de mercado no podrá ser aumentado por los proveedores con argumentos de omisión, desconocimiento, ni de ninguna clase

• El presupuesto estimado incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

2.6.1 Presupuesto total por lotes

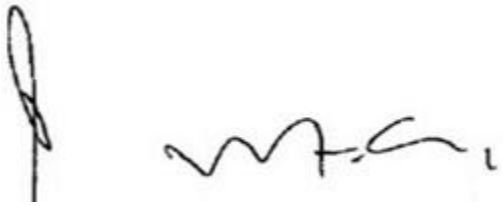
LOTE / ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO (PRECIO TECHO)	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	AUTOCLAVE DOBLE PUERTA	UNIDAD	2	$ 574.244.575,00	$ 1.148.489.150,00
2	CAMA GINECOLOGICA TPR	UNIDAD	4	$ 18.552.839,00	$ 74.211.356,00
3	CAMILLA DE TRANSPORTE	UNIDAD	57	$ 12.213.018,00	$ 696.142.026,00
4	CAMILLA FIJA DE EXAMEN	UNIDAD	6	$ 364.155,00	$ 2.184.930,00
5	LAVADORA DE INSTRUMENTAL TERMODESINFECTORA	UNIDAD	1	$ 385.460.225,00	$ 385.460.225,00
6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNIDAD	51	$ 9.155.327,00	$ 466.921.677,00
TOTAL PRESUPUESTO					$ 2.773.409.364,00

2.6.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que se enuncia a continuación:

SUBRED	NUMERO DE CDP	VALOR CDP
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	CDP-736	$3.172.726.698,00
TOTALES		**$3.172.726.698,00**

DECIMA PRIMERA: Los demás términos establecidos en el proceso y documentos previos que no fueron objeto de modificación mantienen las mismas condiciones.



GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
GERENTE GENERAL

Elaboro: - Componente jurídico – Nelcy Herrera Nelcy Herrera

Componente técnico - Diego Alexander Velásquez Clavijo – Componente Técnico EGAT

Componente financiero – Hernan Rodrigo Garcia – Profesional apoyo financiero

Revisó: Karen Fernandez - Coordinador de Grupo de Procesos de Contratación